

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA FEMENINA ZONA NORTE GRUPO 1

Ref. LGEC2025/07

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

PADEL RIVEIRA COYAMAR "A" – LEMOS PADEL FEMENINO (02/03/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 01/03/2025 preavisando de la incomparecencia al encuentro del día siguiente, sancionar al club Lemos Pádel con multa de 40 euros y sancionar al equipo LEMOS PADEL FEMENINO con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 3 de marzo de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao